

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA AGENDA 21 ESCOLAR POR PARTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Don/Doña:
 con D.N.I. n.º: director/a del centro educativo
 domiciliado en (calle y nº): C.P.
 Localidad: Fax:
 Denominación del proyecto:

Solicita la selección del proyecto presentado al amparo de la Resolución de 25 de abril de 2008, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Programa Agenda 21 Escolar.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

- ☐ Proyecto en formato escrito
- ☐ Proyecto en formato digital
- ☐ Certificación de la aprobación del Proyecto por el Claustro de Profesores.
- ☐ Certificación de la aprobación de la solicitud del proyecto por el Consejo Escolar del Centro.
- ☐ Certificado de que el proyecto ha sido consultado a la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- ☐ Certificación municipal de la puesta en marcha y desarrollo de la Agenda 21 Local.

En, a de de 2008

EL DIRECTOR/A DEL CENTRO SOLICITANTE

(Firma y sello)

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Don/Doña
 con D.N.I. n.º, director/a del centro

Acepta la participación en la Programa Agenda 21 Escolar al amparo de la Resolución de 25 de abril de 2008 por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria y/o Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo del Programa Agenda 21 Escolar, para la realización del proyecto
 Código:

Y expresa el compromiso de desarrollar el mismo.

En a de de 2008

EL DIRECTOR/A

(Firma y sello)

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

08/5967

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería, en travesía Santander.

Por «Castillo Pazos, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en la travesía Santander, Residencial «El Parque» número 1 bajo, de Noja.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 14 de abril de 2008.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.
 08/5271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de los artículos 15, 16 y 18 de la Ordenanza reguladora de Aparcamiento Limitado.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander reunido el día 27 de marzo de 2008 en sesión ordinaria aprobó inicialmente la modificación de los artículos 15, 16 y 18 de la Ordenanza reguladora de Aparcamiento Limitado, previo dictamen favorable de la Comisión municipal de Protección Ciudadana.

A efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de esos artículos, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establecen los artículos 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento, el texto completo de la modificación aprobada inicialmente.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente al carácter de aprobación definitiva.

Santander, 11 de abril de 2008.—El alcalde, Íñigo J. de la Serna Hernaiz.
 08/6108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en calle Ernest Lluch, sin número.

URCASA ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en el Área de Reparto 21, parcela 14, calle Ernest Lluch, sin número.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información

pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 22 de abril de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/6423

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de impresión digital, en Faustino Cavadas, 28-B.

«Asesores Empresariales de Cantabria, S. L.» ha solicitado licencia de apertura para una actividad de impresión digital en Faustino Cavadas, 28-B.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.—El concejal delegado (ilegible).
08/6584

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Anuncio de subasta en ejecutoria número 360/00

Doña Begoña Allende Vega, secretaria del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutorias 360/2000 a instancia del Ministerio Fiscal contra don José Luis González García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de junio de 2008, a las 10:00 horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber presentado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas del avalúo, pero ofreciendo pagar suficientes, bancariqaarantías del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR

Vehículo: Mercedes Benz.

Modelo: E-300 Diesel.

Matrícula: 5998 BGF.

Valor de tasación: 7.500 euros.

Santander, 3 de abril de 2008.—La secretaria, Begoña Allende Vega.
08/4715

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 620/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 620/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mateo López Trueba contra la empresa CARLOS RAMA BODELÓN, JORGE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «GRUPO CAS ALQUILERES, S. A.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 9 de abril de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Mateo López Trueba contra «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», DON CARLOS RAMA BODEGÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «NORRIS CENTER, S. L.», «A.G.N. AGAPITO, S. L.» Y «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», debo condenar y condeno a las demandadas a abonar al actor solidariamente la cantidad de 12.790,60 euros.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065062007, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mandó y firmó.